REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

ACTA DE SUSPENSIÓN 1
CONTRATO DE OBRA No. 253 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2025

CONTRATISTA	HOBEFEL S.A.S.
NIT	901488334-8
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA
C.C.	1.085.049.388 DEL BANCO (MAGDALENA)
OBJETO	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	$ 1,340,786,477.75
PLAZO	DOS (2) Mes (es)
FECHA INICIO	15 de octubre del 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	23 de septiembre del 2025
FECHA TERMINACIÓN	14 de diciembre del 2025
FECHA SUSPENSIÓN 1	10 de diciembre del 2025

En el Municipio de SARAVENA, Departamento de ARAUCA, a lo(s) 10 días del mes diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: el (la) Señor(a) **ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO** Secretaria De Planeacion E Infraestructura, Supervisor(a) del contrato, según Resolución Nº 2143 de 2025; el Señor(a) **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO R/L CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S** mediante la resolucion 2140 de 2025 como Interventor ; el Señor(a) **FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L HOBEFEL S.A.S.**, Contratista con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de la referencia. Motivado por lo siguiente: por medio del oficio remitido por el contratista de obra el dia 2 de diciembre de 2025, manifiesta: que las Condiciones climáticas adversas como las precipitaciones constantes superiores al promedio histórico, generando escorrentías, saturación de materiales y la imposibilidad de alcanzar densidades óptimas en subrasante y base granular, otro aspecto a considerar son los Factores logísticos y de personal: disminución de mano de obra operativa y técnica por festividades decembrinas, así como afectaciones en el suministro de materiales, tránsito de maquinaria y control de calidad. La continuidad de la obra en estas condiciones podría comprometer la calidad final del pavimento y afectar la trazabilidad de los procesos constructivos. La interventoría, tras verificar las condiciones en campo y los soportes allegados, emitió concepto favorable a la suspensión del contrato de obra.

Dicha suspensión será por un término de 30 días o hasta tanto no se subsanen los inconvenientes que la motivaron.

Mediante la firma de la presente Acta, el contratista se compromete a informar a la empresa que extendía las garantías.

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada.

Francisco J. Pineda Cadena

FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA R/L
HOBEFEL S.A.S.
Contratista

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Supervisor(a)

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO R/L CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA S.A.S
Interventor

Visto Bueno Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó: Hasbleidy Yamile Ortiz Villamizar | **Auxiliar administrativo**

SIDOGEN | OscarCamiloCR

<< Volver